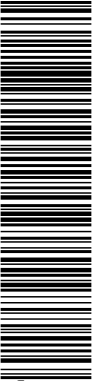
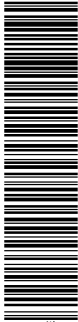


DOCUMENTO . CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	ESTADO FIRMADO 03/09/2025 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515EB0AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
.COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025		Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 1 de 12		El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11	FIRMADO 02/09/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432553-2Z9E0-NK2BY-L9Z1K 44E33CF-ASB0B423FC4191DCEB008835AC785C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/> Firmado por: 1.- C=ES,L=CASAS DE DON PEDRO,O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-P0603300E,CN=AYUNTAMIENTO DE Casas de Don Pedro (C=ES,O=FNMAT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004,CN=AC Sector Público) el : 1. MARINAGIVENNAME-IRENE CH-HEREDIA MARIN IRENE, DNI 483228239 (C=ES,O=FNMAT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004,CN=AC Sector Público) el 02/09/2025 12:28:08 2.- C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SECCION DE EMPLEADO PUBLICO,OU=AYUNTAMIENTO,OU=76241700N,SERIALNUMBER=IDCES=76241700N,SURNAME=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA,GIVENNAME=INMACULADA FRANCISCA,CN=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA INMACULADA FRANCISCA - DNI 76241700N (C=ES,O=FNMAT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004,CN=AC Sector Público) el 02/09/2025 14:11:56.



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE EXTREMADURA”

A la fecha de la firma electrónica
INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D^a. INMACULADA FCA. VICENTA G^a DE LA TRENADA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, cargo para el que fue nombrada en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por D^a. IRENE HEREDIA MARÍN, Secretaria del ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

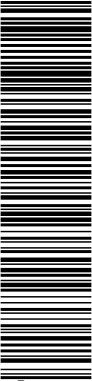
PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.



DOCUMENTO . CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	ESTADO FIRMADO 03/09/2025 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515EB0AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO . COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025		IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00		
OTROS DATOS Código para validación: 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 2 de 12		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11		ESTADO FIRMADO 02/09/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432553 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K 44E33CF7A5B03B423FC4191DCE0008B35AC765C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) *Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 3 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	FIRMADO 03/09/2025 14:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515EB0AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion/verificacion.asp?id_documento=3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515EB0AFC00373D41955CE3C

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432553-229E0-NK2BY-L9Z1K-44E33CF-ASB0B0A23FC4191DCE0008835AC785C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion/verificacion.asp?id_documento=432553-229E0-NK2BY-L9Z1K-44E33CF-ASB0B0A23FC4191DCE0008835AC785C



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025	Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 3 de 12	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11	FIRMADO 02/09/2025 14:11



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: “Otros instrumentos de colaboración”, establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a “Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico”.

SEXTO.- Recibida en fecha 21 de enero de 2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Casas de Don Pedro para la ejecución de la actuación “Renovación de la urbanización de la calle Extremadura”, en ella se constata que supone una inversión de 169.987,39 euros en la que el ayuntamiento aporta un porcentaje de 30 % conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

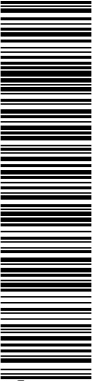
En este marco, el ayuntamiento de Casas de Don Pedro en relación a la actuación “Renovación de la urbanización de la calle Extremadura” argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

“El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

El proyecto consiste en renovar la red de abastecimiento, saneamiento (imbornales), acerados y señalización. Así como conducciones (solo tubos, arquetas y obras auxiliares) para electricidad, alumbrado público y telecomunicaciones. Todas estas actuaciones permitirán una mejora de los servicios públicos en las zonas rurales.

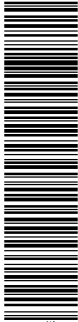


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 4 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	FIRMADO 03/09/2025 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515E80AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025		Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29:00	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 4 de 12		El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11	FIRMADO 02/09/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432563-2Z9E0-NK2BY-L9Z1K 44E33CF-AGB0B423FC4191DCED008835AC6785C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/> Firmado por: 1.- C=ES, E=CASAS DE DON PEDRO O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-P0603300E, CN=Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (C=ES, O=FNMT-RCM, OU=Ceres, 2.5.4.97=VATES-Q28260041, CN=AC Sector Público) el: 02/09/2025 12:28. 2.- C=ES, O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, OU=SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, SERIALNUMBER=IDCES-76241700N, SURNAME=VICENTE, GIVENNAME=FRANCISCA, CN=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA INMACULADA FRANCISCA, el: 02/09/2025 14:11:56.



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

El proyecto permitirá la renovación de los servicios urbanísticos de parte de Calle Extremadura para mejorar la accesibilidad de las vías, para promover la inclusión de grupos vulnerables y modernizar los materiales de instalaciones, tratándose de una obra de reforma (mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo).

Además por lo que respecta al cumplimiento de la normativa de accesibilidad, se ha tenido en cuenta la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal de la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES.

Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el Proyecto como la renovación de los servicios urbanísticos de parte de Calle Extremadura para mejorar la accesibilidad de las vías y modernizar los materiales de instalaciones, tratándose de una obra de reforma (mejora, modernización, adaptación o refuerzo) permitirá fomentar el retorno de emigrantes.

El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

Las actuaciones llevadas a cabo en la renovación de la Calle Extremadura de Casas De Don Pedro permitirá el fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural.

El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

El proyecto permitirá la sostenibilidad y transición ecológica rural a través del machaqueo para su posterior utilización, previa autorización por parte del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, Dirección General y Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y acopio de residuos de la construcción."



100

[illegible]

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”* y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para la gestión y ejecución de la actuación “Renovación de la urbanización de la calle Extremadura” estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto “Renovación de la urbanización de la calle Extremadura” con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

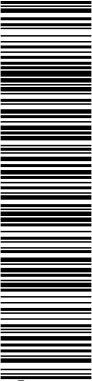
Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Casas de Don Pedro:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Renovación de la urbanización de la calle Extremadura", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

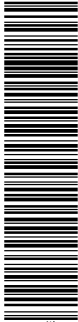


DOCUMENTO . CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	ESTADO FIRMADO 03/09/2025 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE41E146515EB0AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO . COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025		IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00		
OTROS DATOS Código para validación: 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 6 de 12		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11		ESTADO FIRMADO 02/09/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432553-2Z9E0-NK2BY-L9Z1K-44E33CF-AGB0B423FC4191DCEB008835AC6785C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

- Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 50.996,23 € con cargo a la aplicación 1532 61900 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas. Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 31 de diciembre de 2026. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.
- Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2> En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 7 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	FIRMADO 03/09/2025 14:30

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025	Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 7 de 12	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11	FIRMADO 02/09/2025 14:11



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- a) Certificado debidamente firmado por la Secretaria-Interventora, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:
- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
 - Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Carta de pago del ingreso recibido.
- c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento
- d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
- e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 118.991,16 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.



DOCUMENTO

.CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025

OTROS DATOS

Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR
Página 8 de 12

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12
2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30

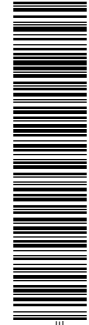
ESTADO

FIRMADO
03/09/2025 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515EB0AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432553-229E0-NK2BY-L9Z1K-44E33CF-AGB03BA23FC4191DCE0D008B35AC6785C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/> Firmado por: 1.- C=ES,L=CASAS DE DON PEDRO,O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-P0603300E,SERIALNUMBER=P0603300E,CN=Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (C=ES,O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004,CN=AC Sector Público) el : 1. 02/09/2025 14:11:56. 2.- C=ES,L=ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-Q2826004,CN=AC Sector Público,OU=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SECCION DE EMPLEADO PUBLICO,OU=AYUNTAMIENTO,OU=76241700N,SURNOMBRE=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA,GIVENNAME=INMACULADA FRANCISCA,CN=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA INMACULADA FRANCISCA - DNI 76241700N (C=ES,O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004,CN=AC Sector Público) el 02/09/2025 14:11:56.



DOCUMENTO

.COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025

OTROS DATOS

Código para validación: 229E0-NK2BY-L9Z1K
Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48
Página 8 de 12

IDENTIFICADORES

Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11

ESTADO

FIRMADO
02/09/2025 14:11



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2025
Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	30 %	50.996,23 €
Diputación de Badajoz	70 %	118.991,16 €
Total	100 %	169.987,39 €

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 17 de junio de 2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

[illegible]

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación “Renovación de la urbanización de la calle Extremadura”.

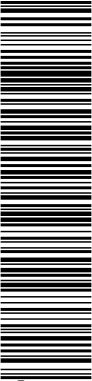
Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

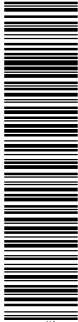


DOCUMENTO . CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	ESTADO FIRMADO 03/09/2025 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515EB0AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO . COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025		IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z9E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 11 de 12		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432553-2Z9E0-NK2BY-L9Z1K 44E33CF7A5B0B423FC4191DCE0D008835AC5785C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/> Firmado por: 1.- C=ES, L=CASAS DE DON PEDRO O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-P0603300E, CN=AYuntamiento de Casas de Don Pedro (C=ES, O=FNMT-RCM, OU=Ceres, 2.5.4.97=VATES-Q28260041, CN=AC Sector Público) el : 1. 02/09/2025 12:28:08 2.- PEDRO BALAS ENRIQUE, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30. 1. C=ES, O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-Q28260041, CN=AC Sector Público el 02/09/2025 12:28:08 2. C=ES, O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-Q28260041, CN=AC Sector Público el 02/09/2025 14:11:56. MARINAGIVENNAME=INNACULADA FRANCISCA, CN=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA INNACULADA FRANCISCA - DNI 76241700N (C=ES, O=FNMT-RCM, OU=Ceres, 2.5.4.97=VATES-Q28260041, CN=AC Sector Público) el 02/09/2025 14:11:56.



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

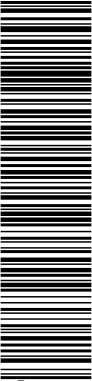
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Igualmente será causa de resolución el transcurso del plazo de ejecución y pago sin haberse ampliado previamente el mismo.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

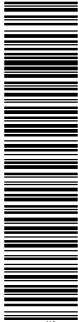


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: CASAS DE D. PEDRO CONV RDEM_7 % 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 82DDL-NBLV8-2Q5TR Página 12 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:12 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/09/2025 14:30	FIRMADO 03/09/2025 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3991739-82DDL-NBLV8-2Q5TR D013751FE411E146515EB0AFC00373D41955CE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432553-229E0-NK2BY-L9Z1K-44E33CF-ASB03B423FC4191DCE0008835AC5785C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/> Firmado por: 1.- C=ES,L=CASAS DE DON PEDRO,O=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-P0603300E, CN=Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (C=ES, O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q28260041,CN=AC Sector Público) el : 1. 02/09/2025 14:11:56. 2.- C=ES,L=IRENE HEREDIA MARÍN,OU=SECRETARÍA GENERAL,OU=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97=VATES-P0603300E, CN=SECRETARÍA GENERAL (C=ES, O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q28260041,CN=AC Sector Público) el 02/09/2025 14:11:56. 3.- C=ES,L=AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO,OU=SECRETARÍA GENERAL,OU=AYUNTAMIENTO DE EMPLEADO PÚBLICO,OU=AYUNTAMIENTO,OU=76241700N,SERIALNUMBER=IDCES-76241700N,SURNAM=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA,GIVENNAME=INMACULADA FRANCISCA,CN=VICENTE GARCIA DE LA TRENADA INMACULADA FRANCISCA - DNI 76241700N (C=ES, O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q28260041,CN=AC Sector Público) el 02/09/2025 14:11:56.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.COMUNICACIÓN: 16. Propuesta convenio Reto Demográfico Dip 2025	Número de la anotación: 2072, Fecha de entrada: 01/09/2025 12:29 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 229E0-NK2BY-L9Z1K Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 16:22:48 Página 12 de 12	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 12:28 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 02/09/2025 14:11	FIRMADO 02/09/2025 14:11



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz

LA PRESIDENTA
Dª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

El Secretario General
D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

LA ALCALDESA
Dª. INMACULADA FCA. VICENTA Gª DE LA TRENADA

La Secretaria
Dª. IRENE HEREDIA MARÍN

